

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, JULIO 03 DE 2012

DECRETO ALCALDICIO: 1102 /

VISTOS

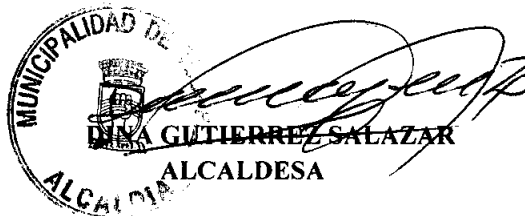
- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El convenio de Salud Mental suscrito con el Servicio de Salud Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel con Resolución N° 2964.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Srta. Mayerlin Lidia Cárdenas Jara.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y Doña Mayerlin Cárdenas Jara desde el 01/07/2012 hasta el 30/11/2012
- 2.- Páguese la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) Mensuales, Imp. Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Administración de Fondos.

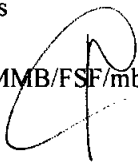
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
DLGS/FMMB/FSF/mbq.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Cedula de Identidad N° 6.912.322-8 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Mayerlin Lidia Cárdenas Jara, de Profesión Psicóloga, Cedula de Identidad N° 6.822.747-7, Chilena, Domiciliada en Avda. Juan Antonio Ríos N° 718 de la Ciudad de Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Mayerlin Cárdenas Jara, se compromete a realizar las funciones de Psicóloga de apoyo en Programa de Salud Mental en Postas de Nuestra Comuna a partir del 01/07/2012 hasta 30/11/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) mensuales Imp. Incluido, además de ser pagado un bono de colación de \$ 4.706.- (Cuatro mil setecientos seis pesos) por realizar ronda medica efectiva en Postas de Trupán, Rucamanqui, Polcura y Estaciones Medico rurales de Mañihual e Hijuelas.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/07/2012 y se prolongará hasta el 30/11/2012

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Mayerlin Cárdenas, cumplirá una Jornada de trabajo de 44 Hrs. Laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Srta. Mayerlin Cárdenas Jara, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


MAYERLIN CÁRDENAS JARA
PSICOLOGA




FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE